

SISTEMAS DE GARANTÍA DE SEGUROS (SGS) –GUÍA MARCO

Propósito – El propósito de esta Guía Marco es identificar los principios básicos, los atributos comunes y las mejores prácticas para los Sistemas de Garantía de Seguros (SGS). Los siguientes principios proporcionan un marco para la estructuración efectiva de un SGS y los indicadores sugeridos proporcionan unos parámetros con los que se puede evaluar un SGS.

1 – OBJETIVOS DE POLÍTICA PÚBLICA

El primer objetivo principal de política pública de un SGS es proporcionar protección de último recurso a los acreedores por contrato de seguro: tomadores, asegurados, beneficiarios u otros terceros perjudicados contra la pérdida de parte, o de todos los créditos, cuando un asegurador no puede (o es probable que no pueda) cumplir con los compromisos contraídos en virtud de sus contratos de seguro. El segundo objetivo político principal de un SGS es garantizar la confianza del consumidor y la estabilidad del mercado a través de la protección que proporciona.

El diseño del SGS debe reflejar los objetivos de la política pública del sistema.

Indicadores

1. *¿Se especifican clara y formalmente los objetivos de la política pública del SGS? Por ejemplo, a través de la legislación, los documentos que respaldan la legislación o los estatutos públicos del organismo responsable.*
2. *¿Es consistente el diseño del SGS, incluyendo cualquier límite en las coberturas y exclusiones, con los objetivos de política pública del sistema?*
3. *¿Se extiende la protección a todos los que tienen el derecho a reclamar, recibir protección o beneficios bajo las condiciones de una póliza protegida?*
4. *¿Existe una revisión de la medida en que un SGS cumple con sus objetivos de la política pública? Esto podría implicar tanto una revisión interna realizada periódicamente por el órgano rector como una revisión externa realizada periódicamente por un organismo externo (por ejemplo, el órgano ante el que el SGS debe reportarse o una entidad independiente sin conflicto de intereses, como un auditor general que tenga en cuenta las opiniones de las principales partes afectadas).*
5. *Si se incorporan objetivos adicionales de la política pública, ¿son éstos coherentes con los dos objetivos principales de proteger a los acreedores por contrato de seguro y promover la confianza del consumidor y la estabilidad del sistema?*

2 – MANDATO Y COMPETENCIAS

El mandato y las competencias del SGS deben apoyar los objetivos de la política pública y estar claramente definidos y especificados formalmente en la legislación o en los documentos que respalden la legislación o los estatutos públicos del organismo responsable.

Indicadores

- 1) *¿Están el mandato y los poderes del SGS clara y formalmente especificados en la legislación, los documentos que respaldan la legislación, los estatutos o la regulación, y son consistentes con los objetivos de la política pública establecidos?*
- 2) *¿Aclara el mandato las funciones y responsabilidades del SGS y es consistente con los mandatos de otros partícipes de la red de seguridad (por ejemplo, ministerio o agencia gubernamental, organismo supervisor, regulador o autoridad de resolución)?*
- 3) *¿Apoyan los poderes del SGS su mandato y permiten que el SGS cumpla con sus funciones y responsabilidades?*
- 4) *¿Los poderes del IGS incluyen, pero no se limitan a:*
 - a) *determinar y recaudar primas, gravámenes u otros cargos;*
 - b) *con respecto a los seguros a largo plazo, al menos, la transferencia o la organización de la cesión de pólizas a otro asegurador o la organización de la continuidad de la cobertura, por ejemplo, mediante la liquidación de la actividad (excepto cuando esto sea responsabilidad de una autoridad de resolución);*
 - c) *satisfacer (después de determinar, según proceda) las deudas u obligaciones pertinentes en virtud de contratos de seguros generales y a largo plazo o la devolución de la prima no consumida (cuando proceda);*
 - d) *obtener de los aseguradores y/o de los supervisores, reguladores o autoridades de resolución la información oportuna, precisa y completa que necesita para cumplir su mandato;*
 - e) *recibir y compartir información oportuna, precisa y completa dentro de la red de seguridad, y con los partícipes pertinentes de la red de seguridad en otros países;*
 - f) *establecer presupuestos, políticas, sistemas y prácticas operativas; y*
 - g) *celebrar contratos con el fin de planificar y llevar a cabo su mandato?*

3 – GOBERNANZA

El SGS debe ser operativamente independiente, bien gobernado, transparente y responsable.

Indicadores

1. *¿Es el SGS operativamente independiente en su toma de decisiones?*
2. *¿Está claro cómo se comparten las responsabilidades entre el órgano rector de la organización y su administración interna y, si corresponde, los ministerios u organismos gubernamentales responsables de supervisar el sistema?*
3. *¿Puede el SGS utilizar sus poderes sin la interferencia de terceros para cumplir su mandato?*
4. *¿Existe alguna interferencia gubernamental, del banco central, del supervisor o de la industria aseguradora que comprometa la independencia operativa del SGS?*

5. *¿El órgano rector del SGS debe rendir cuentas a una autoridad superior? (por ejemplo, ministerio, agencia del gobierno o supervisor)?*
6. *¿Tiene el SGS las funciones y la capacidad (por ejemplo, recursos humanos, acuerdos de servicios, presupuesto operativo y escalas de sueldos suficientes para atraer y retener personal cualificado) para apoyar su independencia operacional y el cumplimiento de su mandato?*
7. *¿Está bien gobernado el SGS y sujeto a sólidas prácticas de gobierno, incluidos controles internos, transparencia y regímenes de divulgación?*
8. *¿La estructura institucional del SGS minimiza la posibilidad de conflictos de intereses reales o percibidos?*
9. *¿Las políticas y procedimientos operativos requieren que las personas revelen conflictos de intereses reales o percibidos y que se adhieran a los códigos de buena conducta para garantizar que puedan seguir siendo responsables?*
10. *¿Procura el SGS publicar un informe, al menos una vez al año, que contenga los elementos enumerados anteriormente, así como sus estados financieros auditados, que esté disponible para las principales partes afectadas?*
11. *¿Funciona el SGS de manera eficiente y eficaz, manteniendo al mismo tiempo la capacidad de crecer rápidamente para cumplir su mandato?*
12. *¿Especifican los estatutos rectores u otras leyes y políticas pertinentes que rigen el IGS que:*
 - a) *el órgano rector y el jefe o jefes del SGS sean personas "aptas y adecuadas";*
 - b) *los miembros del órgano rector del SGS (con excepción de las personas designadas de oficio) están sujetos a plazos fijos y estos plazos fijos están escalonados;*
 - c) *existe un proceso transparente para el nombramiento y la remoción de los miembros del órgano rector y los jefes del SGS. Los miembros del órgano rector y los jefes del SGS pueden ser removidos de su cargo durante su mandato sólo por razones especificadas o definidas en la ley, los estatutos internos o las normas de conducta profesional, y no sin motivo tasado;*
 - d) *los miembros del órgano de gobierno y los empleados están sujetos a altos estándares éticos y códigos de buena conducta para minimizar la posibilidad de conflicto de intereses reales o percibidos; y*
 - e) *el SGS se evalúa periódicamente en la medida en que cumple su mandato y está sujeto a auditorías internas y externas periódicas?*
13. *¿Celebra el órgano rector reuniones periódicas para supervisar y gestionar los asuntos del SGS (con la frecuencia que se considere necesaria)?*

4 – RELACIONES CON OTROS PARTICIPES DE LA RED DE SEGURIDAD

A fin de proteger a los acreedores por contrato de seguro y/o contribuir a la estabilidad financiera, debe establecerse un marco formal y global para la estrecha coordinación de las actividades y el intercambio de información, de forma continua, entre el SGS y otros

partícipes en la red de seguridad financiera (por ejemplo, el Ministerio de Finanzas, el supervisor y la autoridad de resolución).

Indicadores

- 1. ¿Están los intercambios continuos de información y la coordinación de acciones formalizados explícitamente a través de la legislación, regulación, memorandos de entendimiento, acuerdos legales o una combinación de ellos?*
- 2. ¿Se aplican las normas relativas a la confidencialidad de la información a todos los partícipes en la red de seguridad y al intercambio de información entre ellos?*
- 3. ¿Está la confidencialidad de la información protegida por la ley o por acuerdos para permitir el intercambio de información dentro de la red de seguridad?*
- 4. ¿Intercambian o contemplan los participantes en la red de seguridad información de forma continua, y en particular cuando por el supervisor se están adoptando o contemplando medidas importantes con respecto a los aseguradores miembros?*
- 5. En situaciones en las que hay varios SGSs que operen en la misma jurisdicción nacional, ¿existen acuerdos adecuados de intercambio de información y coordinación entre esos SGSs?*

5 – CUESTIONES TRANSFRONTERIZAS

Cuando exista una presencia importante de aseguradores extranjeros en un país, deben establecerse acuerdos formales de intercambio y coordinación de información entre los SGSs de los países afectados, con la finalidad de tratar de garantizar una mejor armonización en la protección de los acreedores por contrato de seguro.

Indicadores

- 1. Cuando existe una presencia importante de aseguradores extranjeros (es decir, filiales o sucursales de aseguradores extranjeros o empresas transfronterizas), ¿existen requisitos formales de intercambio de información y coordinación y están claramente documentados (incluso con respecto a los requisitos de confidencialidad)?, ¿hay acuerdos entre los correspondientes SGSs y los correspondientes partícipes en la red de seguridad, sujetos a disposiciones de confidencialidad, y están sujetos a revisión periódica para satisfacer a todas las partes en cuanto a su idoneidad?*
- 2. En circunstancias en las que un SGS es responsable de la cobertura de los asegurados en un país extranjero, o cuando más de un SGS es responsable de la cobertura en un país, ¿existe legislación o regulación o (si no) acuerdos bilaterales o multilaterales para determinar qué SGS es (son) responsables del proceso de continuidad de los seguros o de los pagos, estableciendo gravámenes y primas, así como otros problemas operativos que pudieran surgir?*

6 – EL PAPEL DEL SGS EN LA PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIAS Y LA GESTIÓN DE CRISIS

El SGS debe contar con políticas y procedimientos eficaces de planificación de contingencias y gestión de crisis, a fin de garantizar que sea capaz de responder eficazmente al riesgo de fallo de los aseguradores y otros eventos relevantes. La elaboración de estrategias de preparación para las crisis y políticas de gestión a nivel de todo el sistema debería ser responsabilidad conjunta de todos los partícipes en la red de seguridad. El SGS debe participar en la preparación para la resolución de aseguradores u otro marco institucional para la comunicación y coordinación continua que involucre a los partícipes de la red de seguridad financiera en relación con la preparación y gestión de la crisis en todo el sistema.

Indicadores

- 1. ¿Cuenta el SGS con sus propias políticas y procedimientos efectivos de planificación de contingencias y gestión de crisis, para garantizar que pueda responder eficazmente al riesgo de fallos reales de las aseguradoras?*
- 2. ¿Desarrolla el SGS y, en la medida de lo posible, prueba regularmente sus propios planes de planificación de contingencia y gestión de crisis?*
- 3. ¿Es el SGS miembro de una estructura para la resolución de una aseguradora o de otro marco institucional para la comunicación y coordinación continua que involucre a los partícipes de la red de seguridad, relacionada con la preparación y gestión de la crisis en todo el sistema, cuyo funcionamiento se establezca por ley u otro tipo de acuerdo?*
- 4. ¿Participa el SGS en ejercicios periódicos de planificación y simulación de contingencias relacionados con la preparación y gestión de pruebas de resistencia de todo el sistema, en los que intervengan todos los partícipes de la red de seguridad?*
- 5. ¿Participa el SGS en la elaboración de planes de comunicación previos y posteriores a la gestión de crisis en los que intervengan todos los partícipes de la red de seguridad, a fin de garantizar una comprensión, una sensibilización y una comunicación al público amplia y coherente?*

7 – ADHESIÓN

La pertenencia a un SGS debe ser obligatoria para todas las aseguradoras autorizadas, que llevan a cabo negocios protegidos, a menos que sean de propiedad gubernamental o pública y estén protegidos de otro modo.

Indicadores

- 1. ¿Es obligatoria la pertenencia a un SGS para todas las aseguradoras autorizadas que realizan actividades protegidas (y todas las aseguradoras están sujetas a una regulación sólida y supervisión prudente)?*
- 2. ¿Se establecen explícitamente y son transparentes las condiciones, el proceso y el plazo para lograr la adhesión?*
- 3. Si el SGS no es responsable de otorgar la pertenencia a un SGS, ¿los procedimientos legales o administrativos describen un plazo claro y razonable dentro del cual el SGS es consultado*

por adelantado, o notificado con prontitud, y se le da suficiente información sobre una solicitud de adhesión?

8 – COBERTURA

Los responsables de la formulación de las políticas deben definir claramente el nivel y el alcance de las coberturas. La cobertura debe ser coherente con los objetivos de la política pública del SGS y las características relacionadas de su diseño.

Indicadores

- 1. ¿La protección y la admisibilidad para la protección están definidas de manera clara y pública en la ley o el reglamento (u otro instrumento jurídico) y reflejan los objetivos de la política pública?*
- 2. ¿Esta definición incluye el nivel y el alcance de las coberturas?*
- 3. Si ciertos tipos de pólizas/riesgos no son admisibles para la protección, ¿se especifican claramente (y se hacen públicas dichas exclusiones)?*
- 4. ¿Se deciden tales exclusiones sólo después de una consideración exhaustiva y abierta?*
- 5. ¿Aplica el SGS el nivel y el alcance de la cobertura o protección por igual a todas sus miembros aseguradores para fallos similares?*
- 6. ¿Se revisan periódicamente el nivel y el alcance de la cobertura para garantizar que cumplen con los objetivos de la política pública del SGS?*
- 7. En situaciones en las que hay varios SGSs que operan en el mismo país, ¿hay alguna diferencia en la estructura de cobertura entre las empresas de seguros que operan dentro de ese país de manera que no afecte negativamente a la eficacia general del SGS y la estabilidad financiera?*

9 – FUENTES Y USOS DE LOS FONDOS

El SGS debe disponer fácilmente de fondos y mecanismos adecuados de liquidez necesarios para garantizar la rápida financiación de las obligaciones o cualquier asunción de contratos, incluidos los acuerdos de financiación de liquidez garantizada y la cobertura del coste de los SGSs.

Indicadores

- 1. ¿Están claramente definidos y establecidos los acuerdos de financiación en la ley o el reglamento u otro instrumento jurídico?*
- 2. ¿La financiación es responsabilidad de los aseguradores miembros?*
- 3. ¿Están los acuerdos de financiación de emergencia o de respaldo para el SGS, incluidas las fuentes preestablecidas y aseguradas de financiación de liquidez, explícitamente establecidos (o permitidos) en la ley o el reglamento u otro instrumento jurídico? Las fuentes pueden incluir un acuerdo de financiación con el gobierno, el banco central o el endeudamiento en el mercado.*

4. *¿Se han establecido de antemano los acuerdos para financiar la liquidez de emergencia, a fin de garantizar un acceso efectivo y oportuno cuando sea necesario?*
5. *¿Tiene el SGS la responsabilidad de la correcta inversión y gestión de sus fondos?*
6. *¿Tiene el SGS una política de inversión definida para sus fondos que tenga como objetivo garantizar:*
 - a) *preservar el capital del fondo y el mantenimiento de la liquidez (en la medida en que sea posible en virtud de las restricciones del mercado de capitales) y*
 - b) *que existen políticas y procedimientos adecuados de gestión de riesgos, controles internos y sistemas de divulgación y presentación de informes?*
7. *Si el SGS ha establecido un fondo ex ante:*
 - a) *¿Se determina el tamaño objetivo del fondo (si lo hay) sobre la base de criterios claros, coherentes y transparentes, que están sujetos a revisión periódica? y*
 - b) *¿Se establece un plazo razonable para alcanzar el tamaño objetivo del fondo?*
8. *Si el SGS utiliza diferentes sistemas de primas:*
 - a) *¿Es el sistema de cálculo de las primas transparente para todas las aseguradoras participantes?*
 - b) *¿Están significativamente diferenciadas las categorías de puntuación/primas?*
 - c) *¿Se mantienen confidenciales las calificaciones y clasificaciones resultantes de cualquier sistema de este tipo, perteneciente a aseguradoras individuales? Y*
 - d) *¿Existe una revisión periódica del sistema para garantizar que siga siendo válido y justo?*
9. *Si el mandato de un SGS incluye instrumentos para estabilizar las funciones críticas del sector de los seguros (por ejemplo, como prestamista de un mecanismo de liquidez en colaboración con el supervisor), ¿existen disposiciones para asegurar que el SGS pueda mantener la continuidad de la cobertura a lo largo del tiempo?*

10 – INFORMACIÓN PÚBLICA

En la medida en que la ley no lo prohíba, con el fin de proteger a los acreedores por contrato de seguro y contribuir a la estabilidad financiera, es esencial que el SGS informe al público de forma permanente sobre los beneficios y limitaciones del SGS.

Indicadores

1. *¿Es el SGS responsable de promover la sensibilización pública sobre el SGS, incluidos sus beneficios y limitaciones, utilizando una variedad de herramientas de comunicación, de manera permanente pero proporcionada?*
2. *En caso de incumplimiento de una aseguradora, ¿notifica el SGS a los acreedores por contrato de seguro de la manera más expedita y apropiada posible, y como se describe en la ley o los reglamentos, a través de medios como comunicados en prensa, publicidad*

- impresa, sitios web y otros medios de comunicación, su papel y cómo se proporcionará protección? O, en caso contrario, ¿es hecha tal notificación en su nombre por una autoridad facultada, por ejemplo, un liquidador u otra persona designada por el tribunal?*
3. *¿Tiene el SGS una asignación presupuestaria para gestionar las comunicaciones y los contactos con los acreedores por contrato de seguro?*
 4. *¿Trabaja el SGS en estrecha colaboración con las aseguradoras y otros partícipes de la red de seguridad para garantizar la coherencia y exactitud de la información proporcionada a los acreedores por contrato de seguro y para promover la conciencia de forma continua?*
 5. *¿Supervisa el SGS, de manera permanente, sus actividades de sensibilización pública y organiza periódicamente, evaluaciones independientes de la eficacia de su programa o actividades de sensibilización pública?*

11 – PROTECCIÓN JURÍDICA

El SGS y las personas que en el cumplimiento de su mandato trabajan en algún momento para él, deben estar protegidos de la responsabilidad derivada de acciones, reclamaciones, demandas u otros procedimientos por las decisiones, acciones u omisiones tomadas de buena fe en el curso normal de sus funciones. La protección jurídica debe definirse en la legislación y/o la reglamentación.

Indicadores

1. *¿Se especifica en la legislación la protección jurídica que se proporciona al SGS, a sus directores, funcionarios y empleados actuales y anteriores y a cualquier persona actual o anteriormente involucrada o contratada por el SGS, por las decisiones, acciones u omisiones tomadas de buena fe en el curso normal de sus funciones?*
2. *¿Esa protección jurídica evita los daños y perjuicios por indemnizaciones contra esas personas? ¿Cubre también los costes, incluida la financiación de los costes de defensa jurídica en los que se haya incurrido (y no solo el reembolso después de una defensa exitosa)?*
3. *¿Las políticas y procedimientos operativos del SGS requieren que las personas con protección legal revelen conflictos de intereses reales o percibidos y se adhieran a los códigos de buena conducta, para garantizar que sigan siendo responsables?*
4. *¿Permiten las protecciones legales hacer impugnaciones legítimas a los actos u omisiones del SGS en procedimientos de revisión pública o administrativa (por ejemplo, acción civil)?*

12 – DETECCIÓN TEMPRANA E INTERVENCIÓN OPORTUNA

El SGS debe formar parte de una estructura dentro de la red de seguridad financiera que prevea la detección temprana y la intervención oportuna en las aseguradoras con

problemas. Dichas acciones deben proteger a los acreedores por contrato de seguro y contribuir a la estabilidad financiera.

Indicadores

1. *¿Es el SGS parte de una estructura eficaz dentro de la red de seguridad financiera que prevé la detección temprana y la intervención oportuna en las aseguradoras en dificultades financieras?*
2. *¿Tiene el SGS la independencia operativa, los recursos, la autoridad legal y el poder para desempeñar su papel en el marco de la detección temprana y la intervención oportuna?*
3. *¿Incluye la estructura un conjunto de criterios cualitativos y/o cuantitativos claramente definidos que se utilizan para desencadenar una intervención oportuna o una acción correctiva por parte del SGS?*

13– PROTECCIÓN DE LOS ACREEDORES POR CONTRATO DE SEGURO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El SGS debe cumplir con prontitud las obligaciones de los aseguradores, hasta los límites especificados por los estatutos del plan u otra documentación que establezca los límites de cobertura del plan, con los acreedores por contrato de seguro (ya sea mediante pagos de financiación o continuidad, según corresponda, y sujeto a su mandato y poderes). Debe haber un desencadenante claro e inequívoco para la acción de los SGS.

Indicadores

1. *¿Es el SGS capaz de cumplir las obligaciones con prontitud?*
2. *¿Es el SGS capaz, según corresponda, de proteger a los acreedores por contrato de seguro al:*
 - a) *cumplir con las obligaciones del asegurador con prontitud a medida que vencen las obligaciones?*
 - b) *financiar u organizar de otro modo la continuidad del seguro, ya sea mediante la asunción o transferencia de las pólizas, cierre de negocio, la emisión de pólizas sustitutivas o asistencia financiera?*
 - c) *determinar y pagar las reclamaciones por devolución de la prima no consumida, si se debe y está cubierta?*
 - d) *cumplir con las obligaciones aún no vencidas, si están cubiertas, cuando el asegurador fallido está o seguiría estando "en riesgo" (es decir, las pólizas no han sido terminadas, caducadas o vencidas)?*
3. *¿Puede el SGS realizar pagos parciales anticipados, provisionales o de emergencia?*

4. *¿Tiene el SGS, cuando sea posible, la capacidad y la habilidad de llevar a cabo sus procesos con prontitud, incluyendo:
 - a) recursos adecuados y personal capacitado (interno o externo)?
 - b) sistemas de datos para procesar la información de manera sistemática y precisa? y
 - c) actividades previas y posteriores al cierre especificadas en la documentación o los manuales de cierre que se evalúan periódicamente y se revisan de vez en cuando según sea necesario?*
5. *En los casos en que el SGS proporcione continuidad a los contratos, ¿tiene el SGS el derecho de concertar o continuar los contratos de servicios y reaseguros del asegurador fallido y administrar o tener acceso a los activos del asegurador fallido (incluido el seguimiento de demandas y otras acciones disponibles para la compañía) para cubrir el coste de las obligaciones por reclamaciones?*
6. *¿Se realiza una revisión, cuando sea posible o apropiado, después del fracaso de una aseguradora intervenida por el SGS, para determinar y analizar los procesos y su compromiso con las partes afectadas y cuáles fueron exitosos o infructuosos y cómo podrían mejorarse para casos futuros?*
7. *¿Realiza una entidad independiente una auditoría periódica del proceso para confirmar que existen controles internos apropiados?*
8. *En los casos en que el SGS paga créditos y no tiene autoridad para actuar como liquidador, ¿está el liquidador obligado por ley o reglamento a cooperar con el SGS para facilitar la compensación de los acreedores por contrato de seguro?*

14 – RECUPERACIONES

El SGS debe tener, por ley, el derecho a recuperar sus créditos de conformidad con la prelación legal establecida a los acreedores.

Indicadores

1. *¿Está claramente definido en la ley el papel del SGS en el proceso de insolvencia y recuperación?*
2. *¿Está el SGS claramente reconocido como acreedor del asegurador fallido automáticamente o por subrogación?*
3. *¿Tiene el SGS al menos los mismos derechos o condición de acreedor que el acreedor por contrato de seguro en el tratamiento legal de la masa del asegurador fallido?*
4. *¿Tiene el SGS, en su calidad de acreedor, el derecho de acceso a la información del liquidador, para poder así supervisar el proceso de liquidación?*